MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

Oficio Circular No. DTF-002-2026

Para: Presidencia de la República,
Ministerios de Estado,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo,
Procuraduría General de la Nación,
Entidades Descentralizadas, y
Entidades Autónomas.

De: Jonathan Menkos Zeissig
Ministro de Finanzas Públicas.

Asunto: Recordatorio sobre el envío de los "Informes Mensuales de Avance Físico y Financiero", a través del Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (Sistema TSS) del MINFIN.

Fecha: 30 de enero de 2026.

Estimadas Autoridades:

El Ministerio de Finanzas Públicas como parte de sus funciones relacionadas con la administración de la hacienda pública, y en el marco de la Política General de Gobierno 2024-2028, prioriza el accionar gubernamental teniendo en cuenta la transparencia fiscal y la rendición de cuentas. En ese sentido, se hace un cordial y atento recordatorio para que las instituciones públicas que trasladan recursos a entidades del sector privado y del sector externo, continúen requiriendo y verificando que sus entidades receptoras de transferencias, subsidios y subvenciones, realicen el registro mensual relacionado al monto y destino de los recursos, así como el avance físico y financiero respectivo, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos, así como la población beneficiada, utilizando para el efecto el ***Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (Sistema TSS) del MINFIN***.

Con el referido Sistema TSS, se continúa facilitando el envío electrónico de los Informes de Avance Físico y Financiero, conforme se hizo referencia en la Circular Conjunta emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas de fecha 30 de enero de 2019, siendo relevante reiterar su importancia hacia las unidades ejecutoras.

Si alguna de las instituciones de la Administración Central no cuenta con usuario para utilizar el Sistema TSS, lo puede solicitar por escrito a la Dirección de Transparencia Fiscal del MINFIN, consignando para ello el Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo, correo electrónico y número de teléfono de contacto de la persona que, dentro de la unidad ejecutora, estará a cargo de operar el mencionado Sistema.

La gestión y creación de los usuarios dentro del Sistema TSS para los entes receptores, de acuerdo a los roles asignados, estará a cargo de la entidad otorgante de los recursos, por lo que el MINFIN no realizará la creación de usuarios para entidades receptoras de transferencias, subsidios y subvenciones.

Como referencia y para su consulta, se acompañan los documentos siguientes:

Anexo "A" Marco legal relacionado al traslado de recursos públicos, contenido en las siguientes disposiciones:

➢ Artículo 32 Bis	Decreto No. 101-97	Ley Orgánica del Presupuesto.
➢ Artículo 10	Acuerdo Gubernativo No. 1-2026	Aprobación de la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.
➢ Artículos 12, 13, 15, 31, 44, 50 y 132	Decreto No. 36-2024	Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente nuevamente para 2026.
➢ Artículos 3 Bis, 14 y 15	Acuerdo Gubernativo No. 55-2016	Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, reformado por los Acuerdos Gubernativos Nos. 142-2017 y 133-2023.

Anexo "B" Listado de renglones de gasto bajo los cuales se programan las Transferencias Directas a Personas Individuales, Transferencias Corrientes y de Capital a Entidades del Sector Privado y Transferencias a Entidades del Sector Externo. Adicionalmente, se agregan los renglones de gasto que permiten programar los recursos en favor del Sector Público Municipal, a efecto de dar cumplimiento al artículo 132 del Decreto 36-2024, antes relacionado.

Anexo "C" Formatos (DEF-1, DEF-2, y DEF-3) correspondientes a los Informes de Avance Físico y Financiero que podrán ser generados en el Sistema TSS.

Anexo "D" "Guía para elaborar los informes de avance físico y financiero de recursos públicos otorgados a entidades receptoras de transferencias, subsidios y subvenciones".

Anexo "E" Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas de fecha 30 de enero de 2019.

Atentamente.